

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA LEGAL PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE TRAGSA BRASIL DESENVOLVIMIENTO DE PROJETOS AGRARIOS, LTDA

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO
<b>Tramitación expediente</b>	Urgente
<b>Tipo</b>	Negociado con publicidad

---

**A. PODER ADJUDICADOR**

---

- 1. Poder adjudicador:** COFIVACASA SA SME
- 2. Órgano de contratación:** Administrador Único
- 3. Responsable del contrato:** Director Jurídico/ Director Operaciones
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Avda. General Perón, 39, 9ª planta, 28020-Madrid.
- 5. Perfil del contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=A9JG14ZYTigQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

---

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

---

**1. Descripción del servicio**

---

Servicios de auditoría y revisión de auditorías contables, fiscal, forense y de producción así como de consultoría legal para elaboración de Distrato Social de la empresa Tragsa Brasil Desenvolvimento de Projetos Agrarios, Ltda (TRAGSA BRASIL), domiciliada en el estado de Para en Brasil, para cuyo proceso de disolución, liquidación y extinción COFIVACASA está prestando servicios de asistencia técnica y consultoría

**2. Necesidades a satisfacer**

---

El alcance de los servicios de auditoría y consultoría que deberán desarrollarse en relación al proceso de disolución, liquidación y extinción de TRAGSA BRASIL que queda detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente proceso.

Aunque la ejecución de los trabajos deberá desarrollarse en Brasil, país en el que se sitúa el domicilio social de la empresa auditada, el resultado de los mismos (informes y entregables) deberá estar redactado en castellano, y será obligatorio que el contratista cuente con un representante para formalizar el contrato y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias durante la ejecución del mismo que tenga interlocución en español.

---

### **3. Codificación**

---

- Descripción CPV: Servicios de contabilidad y auditoría / Servicios de Asesoría e información jurídicas.
- nº CPV: 79210000/ 79140000.
- Categoría del contrato: contrato de servicios en el extranjero.

---

### **4. Lotes**

---

- División en lotes: No, lote único.

---

### **5. Admisibilidad de variantes**

---

No se admiten variantes en este contrato.

---

### **6. Naturaleza jurídica**

---

Contrato privado de servicios en el extranjero.

---

### **7. Justificación de la urgencia**

---

Los servicios objeto del presente contrato traen su causa del contrato de servicios formalizado por Cofivacasa con EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA). En el marco de dicho contrato COFIVACASA asume una serie de obligaciones entre las que se encuentran, entre otras, las actuales prestaciones objeto de contratación, habiendo comprometido un periodo de ejecución de las mismas que ya se ha iniciado, motivo por el que COFIVACASA justifica la urgencia en este proceso.

---

## **C. PRECIO DEL CONTRATO**

---

### **1. Presupuesto de licitación**

---

El presupuesto de licitación es de 103.950 EUROS (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), según el siguiente desglose por hitos:

- ✓ HITO NÚMERO 1.A- Recogida y análisis de la información disponible: 3.100 euros
- ✓ HITO NÚMERO 2.A- Auditorias y revisión auditorías Contables: 17.500 euros.
  - 2.A.1. Revisión de las Auditorias contables y estados financieros de la sociedad del 2019 y los tres años anteriores de acuerdo con lo establecido en punto 2 Alcance de las auditorias del PPT: 12.000 euros.
  - 2.A.2. Auditoría Contable inmediatamente previa a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración SEPI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en punto 2 Alcance de las auditorias del PPT: 5.500euros.
- ✓ HITO NÚMERO 2.B- Auditoria Fiscal: 26.850 euros.
  - 2.B.1 Auditoría fiscal de cierre del ejercicio 2019 y de los ejercicios previos no prescritos de acuerdo con lo establecido en punto 2 Alcance de las auditorias del PPT: 17.850 euros.
  - 2.B.2: Auditoría fiscal inmediatamente previa a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración SEPI de acuerdo a lo establecido en punto Alcance de las auditorias del PPT: 9.000 euros.
- ✓ HITO NÚMERO 2.C- Auditoría Forense: 26.500 euros.
  - 2.C.1: Auditoria Forense y de producción de acuerdo con lo establecido en punto 2 Alcance de las auditorias del PPT: 16.500 euros.
  - 2.C.2: Informe Pericial, y en su caso, ratificación del informe el sede judicial, tanto en fase de instrucción como en fase de juicio oral de acuerdo con lo establecido en punto 2 Alcance de las auditorias del PPT: 10.000euros (IVA excluido).
- ✓ HITO NÚMERO 3: Elaboración de un informe de conclusiones y recomendaciones a la vista de los resultados de las anteriores fases, incluidos los aspectos laborales: 12.000 euros (IVA excluido).

- ✓ HITO NÚMERO 4: Propuesta de contratación de la figura del liquidador y elaboración del borrador de la propuesta de liquidación y extinción. Solución y Disolución voluntaria (Distrato social): 10.500 euros.
- ✓ HITO NÚMERO 5- Gestiones necesarias para el Registro del Distrato Social ante el Registro Mercantil y comunicación de la liquidación de la baja en los registros procedentes: 5.000 euros.
- ✓ HITO NÚMERO 6- Elaboración de un documento con incorporación de la documentación generada a lo largo del contrato debidamente indexada, y comunicación a quien corresponda de la liquidación en los procesos administrativos y judiciales abiertos para la sustitución por Tragsa en la posición procesal que actualmente pudiera ocupar Tragsa Brasil: 2.500 euros.

Tratándose de un escenario de ejecución sucesiva, condicionada a la disponibilidad documental y a la ejecución de las fases, COFIVACASA no estará obligado a solicitar al adjudicatario la totalidad de las unidades desglosadas de acuerdo a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas en la medida que el análisis de la documentación, la disponibilidad de la misma, así como los resultados parciales que se vayan obteniendo así lo justifiquen. En consecuencia, los pagos lo serán por lo que se derive del importe del contrato que finalmente se ejecute, debiendo pues tomar el contratante el importe del Presupuesto como el alcance máximo de los trabajos. No obstante lo anterior, el adjudicatario debe estar en condiciones de asegurar la totalidad de la ejecución contemplada originariamente en el pliego de condiciones técnicas que, salvo situación sobrevenida, contempla el mandato de actuaciones deben realizarse.

---

## **2. Valor estimado**

---

El valor estimado del contrato es de 103.950.- € (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS).

---

## **3. Sistema de determinación del precio.**

---

Precios unitarios, referidos a los diferentes componentes de la prestación de servicios contratada, según el detalle contenido en el apartado C1 de este Cuadro de Características.

---

## **4. Revisión de precios:**

---

NO está permitida la revisión de precios.

---

## **5. Financiación con Fondos externos:**

---

NO hay financiación con fondos externos.

---

## **6. Forma de pago:**

---

El contratista percibirá el precio del contrato en euros distribuido en diferentes hitos correspondientes a los diferentes trabajos que componen el objeto del contrato, según la distribución detallada en el apartado relativo al presupuesto de licitación.

El precio por cada una de las unidades descritas será abonado una vez que el resultado de los trabajos sea recepcionado favorable y definitivamente por COFIVACASA, lo que deberá producirse en un plazo no superior a 30 días desde la entrega de los mismos por el contratista.

En dicho caso, se procederá a comunicar la recepción favorable al contratista y a abonar el importe correspondiente al hito en cuestión en un plazo no superior a 20 días, previa expedición de factura por parte de aquel.

---

## **D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

---

---

### **1. Duración total**

---

Se establece un plazo de ejecución de seis meses para las actividades comprendidas entre la Fase 1 hasta la Fase 3 (exceptuando las auditorias contables y fiscales inmediatamente previas a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración de SEPI que se realizarán en el momento que se describe en el propio hito) y seis meses adicionales para las Fases de la 4 a la 8.

En el caso de concurrencia de causas ajenas a la actuación de la consultora contratada de carácter jurídico, administrativo o judicial se podrá prorrogar por un máximo de tres años y medio adicionales de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante acuerdo escrito entre las partes.

---

### **2. Plazos parciales:**

---

NO

---

### **3. Prórroga:**

---

Solo en los casos recogidos en el apartado D.1 (concurrencia de causas ajenas a la actuación del contratista de carácter jurídico, administrativo o judicial) de imposible previsión por COFIVACASA. Esta prórroga no producirá derecho a incremento retributivo a favor del contratista.

---

### **4. Plazo de garantía:**

---

No se establece.

---

## **5. Lugar de ejecución del contrato:**

---

Brasil, en las dependencias de la empresa TRAGSA BRASIL sitas en la ciudad de Belem en el Estado de Pará, así como en todos aquellos emplazamientos necesarios dentro de Brasil para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

---

## **E. GARANTÍAS**

---

No se requieren garantías, a excepción de lo dispuesto en el apartado 1 letra g) de la Disposición Adicional primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

---

## **F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

---

---

### **1. Solvencia económica y financiera**

---

La solvencia económica exigida en el contrato es la siguiente:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 103.950 €, suscrito por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil profesional durante la vigencia del contrato en cuantía suficiente para cubrir específicamente las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del contrato, así como encontrarse al corriente de pago de la misma. El límite de cobertura que deberá recoger dicha póliza, a los únicos efectos de cubrir las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, será de 103.950 euros, por el total de los siniestros que pudieran acaecer durante la vigencia del mismo (incluidas en su caso prorrogas).

---

### **2. Solvencia técnica o profesional**

---

La solvencia técnica exigida en el contrato es la siguiente:

- Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el último año, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Quedaran excluidas del cumplimiento de este requisito las empresas de nueva creación, en los términos descritos en el apartado.
- Declaración responsable que incluya una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Para acreditar la solvencia relativa a los medios humanos requeridos los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y que dichos profesionales estarán adscritos a la ejecución de los servicios de asesoría y consultoría legal de TRAGSA BRASIL.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar un compromiso por escrito de las entidades que van a prestar dicha solvencia.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, previo requerimiento cumplimentado según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 LCSP.

---

## **G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

---

---

### **1. Sobre nº 1:**

---

- ✓ Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publica junto al Cuadro de Características de esta contratación como anexo I.

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

En el DEUC se incluirá referencia a los siguientes documentos (los certificados y acreditación de concretos medios humanos y materiales se solicitarán exclusivamente a la oferta con mejor relación calidad precio):

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el último año.

- Declaración responsable que incluya una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
- Declaración responsable en relación a mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato en cuantía suficiente para cubrir específicamente las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del contrato, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en el anexo II de este Cuadro de Características.

---

## **2. Sobre nº 2: criterios evaluables mediante fórmula**

---

- ✓ Oferta económica, siguiendo el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo III (firma legitimada por fedatario público)
- ✓ Proposición de reducción de plazos de plazos, siguiendo el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo IV (firma legitimada por fedatario público).

---

## **H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES**

---

---

### **1. Plazo de presentación de las proposiciones de participación:**

---

Una vez publicado el proceso en la página web de la sociedad, las empresas interesadas tendrán un plazo de 7 días desde la publicación de la documentación de la licitación en la web de la sociedad para enviar una propuesta de participación o expresión de interés en participar en el proceso.

No se establece un límite máximo de candidaturas a participar en el proceso, por lo que el Órgano de Contratación remitirá invitación a todas aquellos candidatos que así lo soliciten a través de la remisión de un correo a la siguiente dirección: [contratacion@cofivacasa.com](mailto:contratacion@cofivacasa.com).

---

### **2. Plazo de presentación de las proposiciones (oferta):**

---

15 días desde la recepción de la invitación al proceso.

---

### **3. Lugar:**

---

COFIVACASA, S.A., S.M.E., Avda General Perón, nº 38, 9ª planta, 28.020-Madrid. Horario: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las ofertas podrán ser adelantadas por vía telemática en el correo [contratacion@cofivacasa.com](mailto:contratacion@cofivacasa.com), siempre acreditando la imposición del envío de la documentación física dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

---

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

---

- Presidente: Eduardo Riesco Almarza
- Vocales (titulares): José M<sup>a</sup> Castro Abella/ M<sup>a</sup> Ruth Cabrerizo Serrano/Marta Santana Acosta.
- Vocales (suplentes): Gema Jimenez Zafra/ Angel Serrano Peña.
- Secretaría: M<sup>a</sup> Ruth Cabrerizo Serrano

---

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

---

### 1. Criterios de adjudicación:

---

- a) Criterios evaluables mediante formula, Oferta económica: ponderación máxima 80 puntos. Correspondiendo la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta con mejor relación calidad precio entre todas valoradas, entendiéndose la que ofrezca un mayor porcentaje de bajada respecto al valor estimado del contrato.

Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{80 \times OEMV}{OE}$$

Donde:

V= valoración de la oferta económica

OE= oferta económica

OEMV= Oferta económica más ventajosa

- b) Criterios evaluables mediante formula, reducción de plazos: ponderación máxima 20 puntos. Correspondiendo la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de bajada (por semanas) respecto al periodo de ejecución de cada una de las fases -seis meses/24 semanas para las actividades comprendidas entre el hito 1 hasta el hito 3, exceptuando las auditorias contables y fiscales inmediatamente previas a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración de SEPI que se realizarán en el momento que se describe en el propio hito/ y seis meses/24 semanas adicionales para el hito 4 hasta el hito 6. Por lo anterior, las ofertas deberán comprender dos indicadores, el número de semanas

propuesto para la ejecución de la primera fase (hitos 1 a 3) y el número de semanas para la ejecución de la segunda (hitos 4 a 6)

Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula a la valoración de la oferta para cada fase:

$$V = \frac{20 \times \text{OMV}}{\text{OE}}$$

Donde:

V= valoración de la propuesta

OE= oferta evaluada (numero en semanas)

OMV= Oferta mejor valorada (numero en semanas)

---

## **2. Criterios de desempate:**

---

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 147 de la LCSP a estos efectos.

---

## **3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.**

---

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se podrá considerar que una oferta económica no puede cumplir los requisitos por constituir una oferta desproporcionada o temeraria cuando la misma resulte inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Mesa de Contratación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Mesa de Contratación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios.

---

## **K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

---

No se permitirán modificaciones del presente contrato, excepto las derivadas de posibles prestaciones adicionales de servicios en el proceso de liquidación de TRAGSA BRASIL requeridas por TRAGSA a COFIVACASA en el marco del contrato de servicios que mantienen ambas empresas, en cuyo caso COFIVACASA podrá realizar las modificaciones equivalentes en el presente contrato, las cuales deben calificarse como de imprevisibles y que en ningún caso podrán tener carácter sustancial.

---

## **L. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

---

La subcontratación estará permitida en este contrato en los términos recogidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se consideran tareas críticas, y por lo tanto no subcontratables, la dirección de todas las operaciones incluidas en el PPT, que corresponderá al adjudicatario directamente, así como la ejecución del hito 6 (Elaboración de un documento con incorporación de la documentación generada a lo largo del contrato debidamente indexada, y comunicación a quien corresponda de la liquidación en los procesos administrativos y judiciales abiertos para la sustitución por Tragsa en la posición procesal que actualmente pudiera ocupar Tragsa Brasil), no pudiendo trasladar a subcontratistas las responsabilidades derivadas de los informes/entregables solicitados en cada uno de los hitos.

---

## **M. SUBROGACIÓN**

---

No está permitida la subrogación en este contrato.

---

## **N. RESOLUCION DEL CONTRATO**

---

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre COFIVACASA y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega de acuerdo con lo establecido en el apartado D de este Cuadro de Características o los compromisos de reducción de plazos asumidos en la oferta adjudicada. En todo caso se resolverá por el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato.

d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) La resolución del contrato de servicios suscrito entre TRAGSA y COFIVACASA.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a COFIVACASA los daños y perjuicios ocasionados.

---

## **O. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

---

El contratista se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético de COFIVACASA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/> ; y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia de COFIVACASA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo el contratista se someterá al cumplimiento del Código Ético de COFIVACASA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato, suscribiendo la Declaración formal de conformidad para Socios de negocio que se adjunta como Anexo II en la Política de Compliance de la Compañía publicada aquí: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/>.

---

## **P. CLAUSULA DE SUMISION**

---

Con renuncia expresa de cualquier otro fuero, que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de MADRID para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales que impongan un fuero específico.

ANEXO I  
MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

## Documento europeo único de contratación (DEUC)

### Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

#### Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

-

**Número del anuncio en el DOS:**

-

**URL del DOS**

**National Official Journal**

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

#### Identidad del contratante

**Nombre oficial:**

COFIVACASA SA SME

**País:**

España

#### Información sobre el procedimiento de contratación

**Type of procedure**

Restricted procedure

**Título:**

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA LEGAL PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE TRAGSA BRASIL DESENVOLVIMENTO DE PROJOTOS AGRARIOS, LTDA

**Breve descripción:**

Servicios de auditoría y revisión de auditorías contables, fiscal, forense y de producción así como de consultoría legal para elaboración de Distrato Social de la empresa Tragsa Brasil Desenvolvimento de Projetos Agrarios, Ltda (TRAGSA BRASIL), domiciliada en el estado de Para en Brasil, para cuyo proceso de disolución, liquidación y extinción COFIVACASA está prestando servicios de asistencia técnica y consultoría.

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

AUDITORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRAGSA BRASIL

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Persona o personas de contacto:**

-

**Número de IVA, si procede:**

-

**Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

-

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

Sí

No

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

Sí

No

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

-

**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

-

---

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-

**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-

**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

- Sí  
 No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

- Sí  
 No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

---

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

- Sí  
 No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

-

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

-

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**

-

**En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:**

-

**B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):**

-

### **C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

- Sí  
 No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

### **D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

- Sí  
 No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información

requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

### **Parte III: Motivos de exclusión**

#### **A: Motivos referidos a condenas penales**

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

##### **Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí  
 No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una

condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí  
 No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí  
 No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

#### **Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

**C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional**

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

**Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí  
 No

**Descríbalas**

-

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí  
 No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí  
 No

**Descríbalas**

-

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional**

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Activos que están siendo administrados por un liquidador**

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?  
En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

**Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Parte IV: Criterios de selección**

**B: Solvencia económica y financiera**

**El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

**Volumen de negocios anual específico**

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-  
---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Seguro de indemnización por riesgos profesionales**

El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:

**Importe**

-

---

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **C: Capacidad técnica y profesional**

**El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

**Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado**

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

**Descripción**

-

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

**Destinatarios**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **Maquinaria, material y equipo técnico**

El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

#### **Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

### **Finalizar**

#### **Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados**

El operador económico declara que:

**Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:**

**En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:**

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí  
 No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

#### **Parte VI: Declaraciones finales**

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el

procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

-

**Lugar**

-

**Firma**

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN de CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_ , provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_ , como licitador del contrato para \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Que a los efectos de lo previsto en el Art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información que se considera de carácter confidencial corresponde con la facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre que a continuación se relacionan:

- .....(declaración para cada uno de los sobres que contengan información o documentación designada como reservada).

La entidad que suscribe se compromete a observar reserva absoluta de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el carácter de confidencial en los pliegos o en el documento contractual, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Lo que se firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Lugar y fecha)

**ANEXO III  
MODELO OFERTA ECONOMICA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_, como licitador del contrato para \_\_\_\_\_, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación automática:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>Descripción actividades a realizar con indicación de los Hitos</b>	<b>Importe total (euro)</b>
<b>HITO NÚMERO 1.A</b> Recogida y análisis de la información disponible	.....
<b>HITO NÚMERO 2.A. Auditorias Contables</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.A.1. Revisión de las Auditorias contables y estados financieros de la sociedad del 2019 y los tres años anteriores de acuerdo con lo establecido en el punto II.4.1 Alcance de las auditorias.</li> <li>• 2.A.2. Auditoría Contable inmediatamente previa a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración SEPI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en punto II.4.1. Alcance de las auditorias.</li> </ul>	.....  .....
<b>HITO NÚMERO 2.B</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.B.1 Auditoría fiscal de cierre del ejercicio 2019, de los ejercicios previos no prescritos de acuerdo con lo establecido en el punto II.4.2 Alcance de las auditorias.</li> <li>• 2.B.2 Auditoria Fiscal inmediatamente previa a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración SEPI de acuerdo con lo establecido en el punto II.4.2 Alcance de las auditorias.</li> </ul>	.....  .....

<p><b>HITO NÚMERO 2.C</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.C.1. Auditoría Forense de acuerdo con lo establecido en punto II.4.3 de las auditorias.</li> <li>• 2.C.2 Informe Pericial, y en su caso, ratificación del informe la sede judicial, tanto en fase de instrucción como en fase de juicio oral. Servicios fiscales según lo establecido en los PPT</li> </ul>	<p>..... .....</p>
<p><b>HITO NÚMERO 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un informe de conclusiones y recomendaciones a la vista de los resultados de las anteriores fases, incluidos los aspectos laborales.</li> </ul>	<p>.....</p>
<p><b>HITO NÚMERO 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de contratación de la figura del liquidador Elaboración del borrador de la propuesta de liquidación y extinción. Solución y Disolución voluntaria (Distrato social)</li> </ul>	<p>.....</p>
<p><b>HITO NÚMERO 5</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestiones necesarias para el Registro del Distrato Social ante el Registro Mercantil y comunicación de la liquidación de la baja en los registros procedentes.</li> </ul>	<p>.....</p>
<p><b>HITO NÚMERO 6</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un documento con incorporación de la documentación generada a lo largo del contrato debidamente indexada, y comunicación a quien corresponda de la liquidación en los procesos administrativos y judiciales abiertos para la sustitución por Tragsa en la posición procesal que actualmente pudiera ocupar Tragsa Brasil.</li> </ul>	<p>.....</p>
<p><b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b></p>	<p>.....</p>

Lo que se firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Lugar y fecha)

**ANEXO IV**  
**MODELO PROPOSICIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS DE PLAZOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_, como licitador del contrato para \_\_\_\_\_, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación automática:

- Numero de semanas de ejecución para la primera fase (actividades comprendidas entre el hito 1 hasta el hito 3, exceptuando las auditorias contables y fiscales inmediatamente previas a la elevación de la propuesta de cierre al consejo de administración de SEPI): .... semanas.
- Numero de semanas de ejecución para la segunda fase (actividades comprendidas entre el hito 4 hasta el hito 6): .... semanas.

Lo que se firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Lugar y fecha)